

MAT.: REGÍSTRA LICENCIA MÉDICA, A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 22 DE JULIO 2013.-

DECRETO N° 2.317.-

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Articulo 8 inciso 2º, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 110, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 446 de fecha 04.02.2013, Establece Orden de Subrogancia en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO

Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales, personal a Contrata y Planta de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Regulariza y registra Licencias Médicas a los funcionarios municipales de la llustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican :

Νō	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº LICENCIA	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Azocar Llanos José Manuel	2-41814984	07 días	22.072013	28.07.2013
2	Garrido Barría Pablo Andrés	1-28453101	05 días	19.07.2013	23.07.2013

AL CALDE

II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE .-LIDAD DA

ROSA MARINA CAMPOS VALERA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SECRETARIA JGF/RCV/MRT/PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Recursos Humanos

ALGA

- Hoja de Vida
- Unidad de Control
- Archivo

JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA

CONTROL INTERNO RECEPCION 2 3 HOLYMANIC DUCHMENTO

